

**OTROSI AL CONTRATO DE CONCESION PORTUARIA - SOCIEDAD PORTUARIA  
AMERICAN PORT COMPANY, INC.**

Entre los suscritos, MAYRON VERGEL ARMENTA, identificado con la cédula de ciudadanía No.3.957.226 de San Marcos-Sucre, en su calidad de Superintendente General de Puertos y en nombre de la Nación, facultado por el Artículo 5.2 de la Ley 1a. de 1991, El Artículo 6 numeral 17 del Decreto 2681 de 1991 y el artículo 22 del Decreto 838 de 1992, en adelante llamado LA SUPERINTENDENCIA y, por otra parte, AUGUSTO JIMENEZ MEJIA con cédula de ciudadanía No.19.085.597 de Bogotá, en su calidad de representante legal, y debidamente facultado según consta en el Certificado de constitución y Gerencia expedido el 3 de Noviembre de 1992 por la Cámara de Comercio de Bogotá y Poder Especial, de la Sociedad Portuaria denominada American Port Company, Inc, Sociedad organizada de conformidad con las leyes del Estado de Alabama, Estados Unidos de América, con domicilio principal en Birmingham, Alabama, con sucursal establecida en la República de Colombia, creada mediante escritura pública No.032 de Enero 8 de 1992 de la Notaria 21 del Circulo de Santafé de Bogotá, D.C. , en adelante llamado EL CONCESIONARIO, acuerdan modificar la CLAUSULA NOVENA del contrato administrativo de concesión portuaria No.002 suscrito el 21 de Diciembre de 1992, y previa las siguientes consideraciones: PRIMERA. Que mediante resolución No 316 del 19 de Abril de 1994, se modificaron las condiciones por la cual se otorgó formalmente una concesión portuaria a la Sociedad Portuaria American Port Company, Inc., en los términos descritos en el Artículo Segundo de la citada resolución. SEGUNDA. Que como consecuencia de lo anterior, se modifica la Cláusula Novena del contrato de concesión No. 002 suscrito el 21 de Diciembre de 1.992, en los siguientes términos :

*Original*  
*A*  
*RB*  
*M*

**CLAUSULA PRIMERA : LA CLAUSULA NOVENA** del Contrato No. 002 quedará así:  
**CONTRAPRESTACION Y VALOR DEL CONTRATO.- 9.1.** A partir de la fecha de suscripción del presente contrato de concesión la Sociedad Portuaria American Port Company, Inc., pagará por concepto de Contraprestación, incluido el costo de vigilancia ambiental , con base en un período de 30 años, la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 15/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$2.378.984.15), a valor presente pagaderos en la fecha de perfeccionamiento del correspondiente contrato; o 30 cuotas así : La Primera por la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$586.383.00) pagaderos en la fecha de perfeccionamiento del presente Contrato; y 29 cuotas de DOSCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON 44/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$223.519.44) cada una pagaderas por anualidades anticipadas, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2147 de 1991 y las Resoluciones No. 040 de 1992, y 1152 de 1993, expedidas por la Superintendencia General de Puertos, de los cuales el 80% corresponde a la Nación y el 20 % al Municipio de Ciénaga. 9.3. El Valor del presente contrato es de DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 15/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$2.378.984.15) suma correspondiente al valor total de la Contraprestación.

**CLAUSULA SEGUNDA:** El presente Otrosí se entiende perfeccionado con su suscripción. Para su ejecución se requerirá: 2.1. Simultáneamente, dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción del presente OTROSI, deberá publicarse en el Diario Oficial por parte de EL CONCESIONARIO, requisito que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes y elevarlo a Escritura Pública.**CLAUSULA TERCERA.** Salvo lo

983

972

**SUPERINTENDENCIA GENERAL DE PUERTOS**

OTROSI No.:

002

RB

establecido en las cláusulas anteriores, y en el OTROSI No. 001, el contrato de Concesión portuaria No. 002 suscrito el pasado 21 de Diciembre de 1992, surte plenos efectos en los demás aspectos pactados. En constancia, las partes firman el presente otrosí, el día 21 de abril de 1994, en Santafé de Bogotá.

Por la

**SUPERINTENDENCIA GENERAL DE PUERTOS**

**MAYRON VERGEL ARMENTA**  
Superintendente General



Por la

**SOCIEDAD PORTUARIA AMERICIAN PORT COMPANY, INC.**

**AUGUSTO JIMENEZ MEJIA**

Handwritten initials or signature.

OTROAMPC  
RGH/Martha C.